

CONSEJERÍA DE IGUALDAD Y EMPLEO

DECRETO 232/2010, de 29 de diciembre, por el que se modifica el Decreto 266/2008, de 29 de diciembre, por el que se regulan los programas de escuelas taller, casas de oficios, unidades de promoción y desarrollo y talleres de empleo en el ámbito de la Comunidad Autónoma de Extremadura. (2010040257)

Los programas de escuelas taller, talleres de empleo y casas de oficios, desde su inicio en 1985, se han consolidado como una eficaz medida de inserción en el mercado de trabajo a través de la cualificación y profesionalización de desempleados mediante la formación en alternancia con el trabajo y la práctica profesional. Los últimos análisis de la evolución del mercado de trabajo han venido desvelando la importancia de este programa que no solo se ha convertido en un instrumento adecuado de inserción laboral de desempleados, sino que ha llegado a ser uno de los programas más importantes de cualificación profesional, inclusión y cohesión social.

Por todo ello los programas de formación y empleo citados en el párrafo anterior, regulados por el Decreto 266/2008, de 29 de diciembre, son el instrumento jurídico adecuado para la realización y ejecución de las nuevas orientaciones para las políticas de empleo de los Estados miembros, indicadas en la Decisión del Consejo 2010/707/UE, de 21 de octubre de 2010, que insta a los Estados Miembros a conseguir una población activa cualificada que responda a las necesidades del mercado laboral y promover el aprendizaje permanente, así como a conseguir sistemas de educación y formación más abiertos y pertinentes, especialmente mediante la aplicación de marcos de cualificaciones nacionales que permitan itinerarios flexibles de aprendizaje y el establecimiento de asociaciones entre el mundo laboral y el mundo de la educación y la formación.

Se necesita asimismo racionalizar los recursos públicos, para procurar un mayor número de destinatarios de estos programas, dado el aumento del nivel de desempleo de nuestra Comunidad en las últimas fechas, por ello sin mermar la dotación presupuestaria correspondiente pero ante la imposibilidad de incrementar el gasto público, se reduce la cuantía a percibir en concepto de gastos salariales de los alumnos con el objetivo de llegar al mayor número de destinatarios finales posibles, redimensionando los costes y cuantías, como manera de conseguir un desarrollo equilibrado de todos los municipios y comarcas de la región y dotar a la línea de ayudas de un mayor peso de equilibrio en el reparto regional de las ayudas.

La presente modificación del Decreto 266/2008, de 29 de diciembre, por el que se regulan los programas de escuelas taller, casas de oficios, unidades de promoción y desarrollo y talleres de empleo en el ámbito de la Comunidad Autónoma de Extremadura, y se establecen las bases reguladoras de concesión de subvenciones para dichos programas, consta de un artículo, dos disposiciones transitorias y dos disposiciones finales. Entre las principales novedades introducidas destaca la posibilidad de planificar la programación de los proyectos de forma sectorial por razones de interés público, así como la introducción de un programa de prácticas no laborales voluntarias en empresas preferentemente del sector privado, las cuales dada la enorme diversidad de los territorios y los participantes, la peculiaridad

docente de los programas regulados con distintas áreas, niveles y contenidos, así como la enorme flexibilidad y cambio del panorama económico de la región actual son de imposible selección mediante el procedimiento de concurrencia. Dicho programa responde a la finalidad de acercar a los alumnos al mundo real de la empresa, ubicándolos en la misma y adecuándolos a las exigencias de rentabilidad y profesionalidad exigibles en el tráfico jurídico laboral y mercantil.

Por otro lado se modifican los criterios de valoración para coordinarlos con el Decreto 56/2010, de 5 de marzo, por el que se regula el proceso de elaboración, reconocimiento e inscripción en el Registro de los Planes Territoriales para el Empleo pactados en la Comunidad Autónoma de Extremadura.

Por último cabe resaltar la modificación del régimen de justificación en los supuestos de cantidades no aplicadas al fin previsto para lograr una adecuada integración de los datos a suministrar, en aras a lo establecido en el artículo 20 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones y el Decreto 17/2008, de 22 de febrero, a la base de datos de subvenciones de la Comunidad Autónoma, para facilitar los enlaces e intercambios de información entre los distintos sistemas informáticos, así como para agilizar y dotar de celeridad al procedimiento administrativo.

En su virtud, de conformidad con los artículos 23.h) y 90.2 de la Ley 1/2002, de 28 de febrero, del Gobierno y de la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura, a propuesta de la Consejera de Igualdad y Empleo, y previa deliberación del Consejo de Gobierno en su sesión de 29 de diciembre de 2010,

D I S P O N G O :

Artículo único. Modificación del Decreto 266/2008, de 29 de diciembre, por el que se regulan los programas de escuelas taller, casas de oficios, unidades de promoción y desarrollo y talleres de empleo en el ámbito de la Comunidad Autónoma de Extremadura.

Se modifica el Decreto 266/2008, de 29 de diciembre, por el que se regulan los programas de escuelas taller, casas de oficios, unidades de promoción y desarrollo y talleres de empleo en el ámbito de la Comunidad Autónoma de Extremadura, en los siguientes términos:

Uno. Se modifica el apartado 2 del artículo 8, que queda redactado de la siguiente forma:

«2. Con el fin de adecuar la programación de escuelas taller, casas de oficios, unidades de promoción y desarrollo y talleres de empleo a las estrategias que en materia de empleo y formación para el empleo implemente el Servicio Extremeño Público de Empleo, podrán aprobarse convocatorias de subvenciones limitadas a la aprobación de determinados tipos de proyectos, a la ejecución de los mismos en determinadas áreas territoriales, en áreas de actividad, y/o limitadas por la naturaleza y régimen jurídico de las entidades beneficiarias».

Dos. Se modifica la letra a) del apartado 1 del artículo 22, cuya redacción será la siguiente:

«a) Órganos, organismos autónomos y otros entes del sector público de la Administración General del Estado y de la Comunidad Autónoma de Extremadura».

Tres. Se introduce un párrafo 4, en el artículo 26 con el siguiente contenido:

- «4. Asimismo los alumnos de escuelas taller, casas de oficios y talleres de empleo que participen en los programas de prácticas no laborales en empresas contemplado en el artículo 27, tendrán derecho a la percepción de una beca, la cual estará sujeta al mismo régimen de incompatibilidades que las establecidas con carácter estatal para las becas de la etapa formativa de escuelas taller y casas de oficios.

Dado que las prácticas no laborales están vinculadas a los proyectos de escuelas taller, casas de oficios y talleres de empleo, las becas para los alumnos que las realicen están vinculadas a su participación en dichos proyectos, sin que sea precisa su concurrencia con otros beneficiarios, al tener todos los alumnos en principio, por el mero hecho de serlo, derecho a su percepción, siempre que participen en las citadas prácticas».

Cuatro. Se modifica el apartado 1 del artículo 27, que queda redactado del siguiente modo:

- «1. Durante la segunda etapa de los proyectos de escuelas taller y casas de oficios, los alumnos trabajadores complementarán su formación en alternancia con el trabajo y la práctica profesional y serán contratados por las entidades promotoras.

En el caso de los talleres de empleo, la contratación se producirá desde el inicio del proyecto, complementando su formación en alternancia con el trabajo y la práctica profesional durante todo el proyecto».

Cinco. Se modifica el apartado 4 del artículo 27, cuya redacción pasa a ser la siguiente:

- «4. La Consejería competente en materia de empleo podrá incentivar la puesta en marcha de programas de prácticas no laborales en empresas para los alumnos que hayan superado la etapa de formación en alternancia con el trabajo con una evaluación positiva, y voluntariamente lo soliciten, con una duración máxima añadida de dos meses, durante las cuales los alumnos no estarán contratados.

Las prácticas no laborales serán adecuadas a los contenidos de cada proyecto y se desarrollarán previa celebración de un convenio entre el Servicio Extremeño Público de Empleo, la entidad promotora y la empresa donde se vayan a realizar las prácticas, incluyendo los participantes, centros de trabajo, contenido, tutores y cronograma. La formación que se desarrolle mediante las prácticas no laborales habrá de seguirse conforme a un plan formativo de actividades y de evaluación de las mismas fijado por la empresa, dicho programa incluirá criterios de evaluación, observables y medibles de las citadas prácticas y formará parte del convenio de colaboración que se suscriba al efecto.

Las entidades promotoras interesadas en dichos programas deberán presentar el plan formativo de las prácticas, con una antelación de, al menos, un mes a la finalización del proyecto.

Antes del comienzo de las prácticas se pondrán en conocimiento de los representantes legales de los trabajadores en las empresas los convenios que se suscriban al efecto, así como una relación de los participantes en aquellas. Los participantes tendrán cubierto el riesgo de accidente derivado de la asistencia a las prácticas formativas, mediante póliza

suscrita por la empresa con cargo a la aportación de la Consejería de Igualdad y Empleo, o, en su caso y según el contenido del convenio de colaboración, por la entidad promotora.

Por la colaboración en las prácticas no laborales se compensará a las empresas a razón de 100 euros/alumno/mes.

Los alumnos podrán recibir por su participación en las prácticas una beca de 350 euros al mes de conformidad con el régimen establecido en el artículo anterior».

Seis. Se modifica el artículo 38, que queda redactado de la siguiente manera:

«1. A los efectos de otorgamiento de subvenciones para los proyectos de escuelas taller, casas de oficios y talleres de empleo, se tendrán en cuenta los siguientes criterios:

a) Calidad del plan formativo y adecuación entre las especialidades propuestas y ocupaciones más ofertadas en el mercado laboral: hasta 20 puntos.

Se valorarán dentro de este criterio los siguientes aspectos:

- Que el programa formativo esté bien desarrollado y sea adecuado al certificado de profesionalidad y/o a las cualificaciones profesionales.
- Instalaciones y equipamientos docentes con que se cuenta.
- Posición de la ocupación en la lista de las ocupaciones más ofertadas.

b) Calidad del proyecto, desde el punto de vista de las actuaciones a realizar y su adecuación para la cualificación y adquisición de experiencia profesional de los alumnos trabajadores y de los beneficios sociales que se prevea generar: hasta 18 puntos.

Se valorarán en este criterio los siguientes aspectos:

- Contenido del documento técnico (Memoria valorada/proyecto básico/proyecto de ejecución, correlación entre memoria y presupuesto, correcta descripción de las unidades de obra en el presupuesto).
- Adecuación del entorno de actuación para la adquisición de experiencia profesional, teniendo en cuenta el número de alumnos, tiempo de ejecución y relación con los módulos formativos de las especialidades.
- Calidad global del proyecto, teniendo en cuenta el número de alumnos adecuado para el ámbito geográfico del proyecto, coherencia entre especialidades, beneficios sociales.

c) Carácter innovador del proyecto, teniendo en cuenta su incidencia en nuevos yacimientos de empleo como son:

- Servicios de utilidad colectiva (rehabilitación del patrimonio artístico, histórico, cultural o natural, revalorización de espacios públicos y urbanos, gestión de residuos, gestión de aguas, protección y mantenimiento de zonas naturales y aquellos que incidan directa o indirectamente en el control de la energía): hasta 15 puntos.
- Servicios de ocio y culturales (promoción del turismo, desarrollo cultural y local): hasta 10 puntos.



- Servicios personalizados de carácter cotidiano (cuidado de niños, prestación de servicios a domicilio a personas discapacitadas o mayores, ayuda a jóvenes en dificultades y con desarraigo social): hasta 5 puntos.
 - Otros yacimientos de empleo que determinen el carácter innovador, relacionados con el fomento de las nuevas tecnologías: hasta 10 puntos.
- d) Número de desempleados menores de veinticinco años, para las escuelas taller y casas de oficios; o de veinticinco o más años, para talleres de empleo, existente en el ámbito territorial del proyecto a desarrollar, especialmente cuando ello suponga un alto índice de desempleo: hasta 14 puntos.
- e) Perspectivas de empleo del colectivo participante y su adecuación a las características del proyecto: hasta 13 puntos.
- f) Resultados cualitativos y cuantitativos de proyectos anteriores de la misma entidad promotora, respecto a los proyectos que hayan finalizado en los últimos cinco ejercicios: hasta 12 puntos.

Se valorarán los siguientes aspectos:

- Inserción conseguida.
- Formación y experiencia adquirida.
- Resultados socioeconómicos evaluados.
- Eficacia de la gestión realizada por la Entidad.

A efectos de valoración de este criterio, y con el objetivo de primar a las entidades promotoras que hayan obtenido resultados positivos, y de dar oportunidades a las entidades sin experiencia previa, frente a las entidades cuyos resultados no hayan sido positivos, en el caso de que la entidad promotora no hubiera ejecutado ningún proyecto en el periodo de referencia, se le asignará la puntuación de 6 puntos.

- g) Adaptabilidad del proyecto para la participación de los colectivos señalados como preferentes en los Planes de Acción para el Empleo y Planes Autonómicos de Empleo, de acuerdo con las Directrices de Empleo Europeas, en el marco de la Estrategia Europea de Empleo: hasta 5 puntos.

Se valorarán proyectos dirigidos a alguno de los siguientes colectivos de demandantes de empleo, especialmente cuando los proyectos hayan debido adaptarse para su participación: mayores de 45 años, discapacitados, mujeres, parados de larga duración, inmigrantes.

- h) Aportaciones de la entidad promotora u otras entidades colaboradoras, cuando dichas aportaciones minoren las subvenciones a conceder por la Consejería competente en materia de empleo. A tal efecto se tendrá en cuenta el esfuerzo inversor en cada caso: hasta 4 puntos.



2. Se dará prioridad a aquellos proyectos que se programen en el marco de las líneas de acción contempladas en los Plantes Territoriales de Empleo aprobados de conformidad con lo establecido en el Decreto 56/2010, de 5 de marzo, por el que se regula el proceso de elaboración, reconocimiento e inscripción en el Registro de los Planes Territoriales para el Empleo pactados en la Comunidad Autónoma de Extremadura, a los cuales se le asignará la puntuación de 25 puntos.

Además, y con el fin de procurar la cobertura de la mayor parte del territorio extremeño con la ejecución de programas de Escuela Taller, casas de oficios y talleres de empleo, se dará prioridad al primer proyecto que resulte en aplicación de los criterios anteriores de cada ámbito territorial, tomando como referencia para ello la distribución municipal en Mancomunidades Integrales de Municipios y en poblaciones de más de 25.000 habitantes. Dotando al primer proyecto con la puntuación adicional de 20 puntos».

Siete. Se modifica el inciso final del apartado 2 del artículo 41, cuya redacción pasa a ser la siguiente:

«— Salario alumnos-trabajadores: una vez el salario mínimo interprofesional anualmente establecido».

Ocho. Se suprime el apartado 3 del artículo 41.

Nueve. Se modifica el apartado 1 del artículo 44, que queda redactado del siguiente modo:

«1. Dentro del primer mes siguiente a la finalización de cada una de las fases, la entidad beneficiaria deberá presentar la justificación de los gastos y pagos efectuados en ese periodo, aportando la siguiente documentación:

- a) Justificación de gastos y pagos, según el modelo previsto en el Anexo III.
- b) Documentos justificativos individualizados de los gastos y pagos.
- c) Justificantes de ingreso en la Tesorería de la Junta de Extremadura de las cantidades no aplicadas.

En el caso de que la justificación de gastos se corresponda con la primera fase de una Escuela Taller o Casas de oficios, se adjuntará la relación de los alumnos preceptores de becas, incidencias, el número de días lectivos por alumno, faltas de asistencia y cantidades abonadas por este concepto».

Diez. Se modifica el apartado 3 del artículo 44, que queda redactado del siguiente modo:

«3. Las cantidades abonadas que no hayan podido ser aplicadas al fin previsto dentro de cada fase, y cuyo importe no haya sido deducido conforme el procedimiento establecido en el apartado 3 del artículo anterior, se consideran exceso de subvención y deberán ser devueltas por la entidad beneficiaria, junto con el interés de demora correspondiente».

Once. Se sustituyen los Anexos I A, II A, III A, I B, II B, III B y IV del Decreto 266/2008, de 29 de diciembre, por los que se establecen como Anexos I A, II A, III A, I B, II B, III B y IV A y IV B, respectivamente en el presente decreto.



Disposición transitoria primera. Priorización de proyectos programados en el marco de Planes Territoriales de Empleo en proceso de inscripción.

Para los proyectos de escuelas taller, casas de oficios y talleres de empleo que se presenten en un ámbito territorial en el que aún no se haya completado el proceso de elaboración, e inscripción del Plan territorial de Empleo previsto en el Decreto 56/2010, de 5 de marzo, por el que se regula el proceso de elaboración, reconocimiento e inscripción en el Registro de los Planes Territoriales para el Empleo pactados en la Comunidad Autónoma de Extremadura, se le dotará con la puntuación de 25 puntos a aquellos proyectos que se programen en el marco de líneas de acción que hayan sido acordadas por la Mesa Territorial de Empleo.

Disposición transitoria segunda. Procedimientos en vigor.

Los procedimientos iniciados a la entrada en vigor del presente decreto se regularán por lo establecido en la normativa anterior que les sea de aplicación.

No obstante, las prescripciones previstas en los apartados nueve y diez del artículo único del presente decreto serán de aplicación a los proyectos iniciados en el ejercicio 2010 con anterioridad a la entrada en vigor de la presente norma.

Disposición final primera. Desarrollo.

Se autoriza a la persona titular de la Consejería de Igualdad y Empleo a dictar cuantas disposiciones y actos sean necesarios para la aplicación del presente decreto.

Disposición final segunda. Entrada en vigor.

El presente decreto entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Diario Oficial de Extremadura.

Mérida, a 29 de diciembre de 2010.

El Presidente de la Junta de Extremadura,
GUILLERMO FERNÁNDEZ VARA

La Consejera de Igualdad y Empleo,
PILAR LUCIO CARRASCO



Anexo I-A

JUNTA DE EXTREMADURA
Consejería de Igualdad y Empleo

SOLICITUD APROBACIÓN DE PROYECTOS / SUBVENCIONES

ESCUELAS TALLER • CASAS DE OFICIOS • TALLERES DE EMPLEO
UNIDAD DE PROMOCIÓN Y DESARROLLO

DATOS ENTIDAD PROMOTORA

DENOMINACIÓN:				C.I.F.	
REPRESENTANTE:				N.I.F.	
DOMICILIO:	CALLE / PLAZA:	Nº	C.P.		
	LOCALIDAD:				PROVINCIA:
Nº TELÉFONO:	Nº FAX:	CORREO @:			

SOLICITA, de acuerdo con el Decreto 266 /2008, de 29 de diciembre de 2008, por el que se regulan los programas de Escuelas Taller, Casas de Oficios, Talleres de Empleo y las Unidades de Promoción y Desarrollo en el ámbito de la Comunidad Autónoma de Extremadura y se establecen las bases reguladoras de concesión de subvenciones y con la demás normativa aplicable, la aprobación de:

NATURALEZA DEL PROYECTO
(marque lo que proceda)

☐ Escuela Taller ☐ Casa de Oficios ☐ Taller de Empleo ☐ U.P.D.

CARACTERÍSTICAS DEL PROYECTO

DENOMINACIÓN:

FECHAS PREVISTAS

INICIO:

FIN:

OCUPACIONES FORMATIVAS:

DURACIÓN
(MESES)Nº
ALUMNOS

1.-

2.-

3.-

TOTAL

PARA IMPLEMENTAR LAS SIGUIENTES ACTUACIONES, OBRAS Y/O SERVICIOS:

1.-

2.-

3.-

AUTORIZACIONES

☐ **AUTORIZA** ☐ **NO AUTORIZA** (marque lo que proceda) al órgano gestor del programa para recabar en su nombre los datos que acrediten el cumplimiento de sus obligaciones con la Hacienda Estatal y la Seguridad Social y ante la Hacienda de la Comunidad Autónoma de Extremadura, de acuerdo con lo dispuesto en el decreto 125/2005, de 24 de mayo.

Los datos personales contenidos en la solicitud pueden ser tratados, automatizados e incorporados a los ficheros protegidos de SUBVENCIONES titularidad de la Consejería de Igualdad y Empleo y/o Servicio Extremeño Público de Empleo, conforme a la L.O. 15/1999, de protección de datos de carácter personal, podrán ejercitarse los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición, mediante escrito dirigido a la Consejería de Igualdad y Empleo y/o Servicio Extremeño Público de Empleo.

Asimismo, **SOLICITA** la subvención económica correspondiente: €.

....., a de de
(Firma y Sello)

EXCMO/A. SR/A. CONSEJERO/A DE

Se adjunta Anexo I.B: DECLARACIONES RESPONSABLES / DOCUMENTACIÓN



UNIÓN EUROPEA
Fondo Social Europeo
"El FSE invierte en tu futuro"



Anexo IB

DECLARACIONES RESPONSABLES / DOCUMENTACIÓN

(Adjuntar al Anexo I.A)

D./D^a con N.I.F., en
representación de la entidad promotora con C.I.F.
....., y en relación con la solicitud del proyecto denominado
.....

1.- **DECLARO** que la entidad a la que represento no se encuentra incurso en ninguna de las circunstancias recogidas en el artículo 13 apartados 2 y 3 de la Ley 38/2003, del 7 de noviembre, General de Subvenciones que impiden obtener la condición de beneficiario.

2.- **DECLARO** que para el mismo objeto/s de actuación, obra/s o servicio/s a realizar: *(Marque lo que proceda)*

☐ No haber solicitado y/o recibido ayudas o subvenciones.

☐ Haber solicitado y/o recibido las ayudas y/o subvenciones que se detallan a continuación para este proyecto:

	Organismo	Normativa reguladora	Fecha	Cuantía
Solicitada				€
				€
Recibida				€
				€

Así mismo me comprometo a comunicar al Órgano gestor cualquier nueva solicitud o concesión que se produzca con posterioridad a la presente declaración.

3.-Y adjunto la siguiente **DOCUMENTACIÓN**:

☐ Certificación acreditativa de la financiación de aquella parte del proyecto que no financie la Consejería de Igualdad y Empleo, teniendo en cuenta:

- No se consignará un importe concreto ya que la financiación resultará del desarrollo real del proyecto, pues éste es estimativo
- La certificación recaerá en el órgano competente de la entidad promotora (En el caso de Ayuntamientos este órgano será el Pleno)

☐ Certificación identificativa de la personalidad del solicitante y acreditativa de poder suficiente y subsistente para actuar en nombre y representación de la entidad promotora.

☐ Copia compulsada de la tarjeta fiscal de la entidad promotora y N.I.F. del representante.

☐ Acreditación que implique competencias en materia de promoción de empleo de la entidad promotora.

☐ En el supuesto de asociaciones, fundaciones y otras entidades privadas sin ánimo de lucro escritura pública de constitución y estatutos debidamente inscritos en el Registro correspondiente que acredite la condición de entidades sin ánimo de lucro.

En el supuesto de NO AUTORIZAR al Órgano gestor, deberá aportar conforme a lo dispuesto en el artículo 9.2 del Decreto 125/2005, de 24 de mayo: *(Marque lo que proceda)*

☐ Certificado expedido por la Tesorería General de la Seguridad Social de hallarse al corriente de sus obligaciones.

☐ Certificado expedido por la Agencia Estatal Tributaria de hallarse al corriente de sus obligaciones tributarias.

☐ Certificado de la situación fiscal con la Hacienda de la Comunidad Autónoma de Extremadura.

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 6.2 del Decreto 77/1990, de 16 de octubre, las Administraciones o entidades públicas de la Comunidad Autónoma de Extremadura están exentas de presentar la acreditación de estar al corriente con la Hacienda Estatal y frente a la Seguridad Social.

....., a de de

(Firma y Sello)

**Anexo II-A****MEMORIA / PROYECTO****ESCUELAS TALLER • CASAS DE OFICIOS • TALLERES DE EMPLEO****1.- IDENTIFICACIÓN DEL PROYECTO:**

DATOS ENTIDAD PROMOTORA			
DENOMINACIÓN:			C.I.F.
REPRESENTANTE:			N.I.F.
DOMICILIO:	CALLE / PLAZA:	Nº	C.P.
	LOCALIDAD:		PROVINCIA:
Nº TELÉFONO:	Nº FAX:	CORREO @:	
PERSONA DE CONTACTO:	CARGO:	Nº TELÉFONO:	

NATURALEZA DEL PROYECTO*(marque lo que proceda)*☐ Escuela Taller☐ Casa de Oficios☐ Taller de Empleo☐ Unidad de Promoción y Desarrollo**CARACTERÍSTICAS DEL PROYECTO**

DENOMINACIÓN:		
OCUPACIONES FORMATIVAS:	DURACIÓN (MESES)	Nº ALUMNOS
1.-		
2.-		
3.-		
4.-		
	TOTAL	

PARA IMPLEMENTAR LAS SIGUIENTES ACTUACIONES, OBRAS Y/O SERVICIOS:

1.-
2.-
3.-
4.-

PROYECTO SUPRA LOCAL

LOCALIDADES COPARTÍCIPIES	Nº HABITANTES	Nº DEMANDANTES	Nº PARTICIPANTES
TOTALES			

LOCALIDADES COPARTÍCIPIES

ENTORNOS AFECTADOS

PROYECTOS DESARROLLADOS CON ANTERIORIDAD

DENOMINACIÓN	ENTIDAD PROMOTORA	Nº ALUMNOS	FECHA FINAL	INSERCIÓN LABORAL (%)	
				EN GENERAL	EN SU OCUPACIÓN



Anexo II-A

MEMORIA / PROYECTO

2.- DESCRIPCIÓN DE LOS OBJETIVOS DEL PROYECTO:

2.1- PERFIL DE LOS DESTINATARIOS FINALES DEL PROYECTO

OCUPACIÓN 1:

COLECTIVO PREFERENTE:

PERFIL PREFERENTE DEL ALUMNADO:

OCUPACIÓN 2:

COLECTIVO PREFERENTE:

PERFIL PREFERENTE DEL ALUMNADO:

OCUPACIÓN 3:

COLECTIVO PREFERENTE:

PERFIL PREFERENTE DEL ALUMNADO:

OCUPACIÓN 4:

COLECTIVO PREFERENTE:

PERFIL PREFERENTE DEL ALUMNADO:

Si no se cumplimenta, el acceso como alumno estará supeditado a los requisitos mínimos del programa

2.2- OBRAS O SERVICIOS A EFECTUAR

DESCRIPCIÓN DE LA OBRA O SERVICIO:

1

OBRA O SERVICIO

PROYECTO TÉCNICO: ☐ Memoria valorada ☐ Proyecto básico ☐ Proyecto de ejecuciónBIEN CON ALGÚN TIPO DE PROTECCIÓN O CATALOGACIÓN ESPECIAL: ☐ Sí ☐ No

SITUACIÓN GEOGRÁFICA/LOCALIDAD:

USO O DESTINO PREVISTO:

DESCRIPCIÓN DE LA OBRA O SERVICIO:

2

OBRA O SERVICIO

PROYECTO TÉCNICO: ☐ Memoria valorada ☐ Proyecto básico ☐ Proyecto de ejecuciónBIEN CON ALGÚN TIPO DE PROTECCIÓN O CATALOGACIÓN ESPECIAL: ☐ Sí ☐ No

SITUACIÓN GEOGRÁFICA/LOCALIDAD:

USO O DESTINO PREVISTO:

La Memoria Valorada, el Proyecto Básico o el Proyecto de Ejecución contendrán, como mínimo, una memoria explicativa de las actuaciones a realizar, mediciones y presupuestos desglosados por capítulos y partidas, y planos a escala y acotados de los inmuebles o espacios en los que se va a actuar, en los que se representen los estados inicial y final de los mismos. Se incluirán todos los planos que sean necesarios para la total definición de las actuaciones.



Anexo II-A

MEMORIA / PROYECTO

3.- PLAN DE FORMACIÓN:

3.1- FORMACIÓN OCUPACIONAL: DESCRIPCIÓN GENERAL DEL PLAN

OCUPACIÓN 1:	FAMILIA PROFESIONAL:
MÓDULOS:	
-	
-	
OCUPACIÓN 2:	
MÓDULOS:	
-	
-	

3.2- FORMACIÓN OCUPACIONAL: ITINERARIOS MODULARES

OCUPACIÓN 1:	FAMILIA PROFESIONAL:	HORAS:								
MÓDULO 1:										
OBJETIVO:										
UNIDAD FORMATIVA 1:		HORAS								
OBJETIVO:										
CONTENIDOS TEÓRICO PRÁCTICOS:	UNIDADES DE OBRA / RESULTADOS / SERVICIOS / PRODUCTOS:	FASES IMPARTICIÓN Y EJECUCIÓN <table border="1"> <tr> <th>1ª</th> <th>2ª</th> <th>3ª</th> <th>4ª</th> </tr> <tr> <td></td> <td></td> <td></td> <td></td> </tr> </table>	1ª	2ª	3ª	4ª				
1ª	2ª	3ª	4ª							
UNIDAD FORMATIVA 2:		HORAS:								
OBJETIVO:										
CONTENIDOS TEÓRICO PRÁCTICOS:	UNIDADES DE OBRA / RESULTADOS / SERVICIOS / PRODUCTOS:	FASES IMPARTICIÓN Y EJECUCIÓN <table border="1"> <tr> <th>1ª</th> <th>2ª</th> <th>3ª</th> <th>4ª</th> </tr> <tr> <td></td> <td></td> <td></td> <td></td> </tr> </table>	1ª	2ª	3ª	4ª				
1ª	2ª	3ª	4ª							

Se desarrollarán para cada una de las ocupaciones. Los contenidos de la formación de los programas mencionados en el apartado anterior estarán vinculados a la oferta formativa de las unidades de competencia de los certificados de profesionalidad de la ocupación relacionada con el oficio o puesto de trabajo previsto en el contrato laboral. De no existir certificado de profesionalidad, la formación estará constituida por los contenidos mínimos orientativos establecidos en el fichero de especialidades formativas para las ocupaciones o especialidades relativas al oficio o puesto de trabajo contemplados en el contrato laboral.

3.3- FORMACIÓN COMPLEMENTARIA: DESCRIPCIÓN GENERAL DEL PLAN

ACCIONES FORMATIVAS:	DIRIGIDO A LAS OCUPACIONES
1.- FORMACIÓN BÁSICA	
2.- ALFABETIZACIÓN INFORMÁTICA	
3.- ORIENTACIÓN LABORAL	
4.- SEGURIDAD Y SALUD LABORAL	
5.- HABILIDADES SOCIO PROFESIONALES	
6.- IGUALDAD DE GÉNERO	
7.- PREVENCIÓN DE DROGODEPENDENCIAS	
8.- SENSIBILIZACIÓN MEDIO AMBIENTAL	
9.- OTRA FORMACIÓN...	

3.4- FORMACIÓN COMPLEMENTARIA: DESCRIPCIÓN DE LAS ACCIONES

ACCIÓN COMPLEMENTARIA 1:	HORAS:
OBJETIVOS:	
CONTENIDOS TEÓRICO / PRÁCTICOS:	ACTIVIDADES:
-	-
-	-

**Anexo II-A****MEMORIA / PROYECTO****4.- PLAN DE INSERCIÓN LABORAL:****4.1- RECURSOS DE LA ENTIDAD PROMOTORA PARA COMPLEMENTAR LAS ACCIONES DE INSERCIÓN DEL PROYECTO****4.2- PLAN DE ORIENTACIÓN LABORAL, INFORMACIÓN PROFESIONAL Y FORMACIÓN EMPRESARIAL**

OBJETIVOS	CONTENIDOS	ACTIVIDADES	TEMPORALIZACIÓN

4.3- COMPROMISOS DE LA ENTIDAD PROMOTORA AL FINALIZAR EL PROYECTO

OCUPACIONES A OFERTAR	Nº PUESTOS DE TRABAJO	TIPO DE JORNADA
COMPROMISOS DE CESIÓN Y APOYO AL EMPLEO		DESCRIPCIÓN DE LA CESIÓN
☐ Sí ☐ No	Instalaciones	
☐ Sí ☐ No	Maquinaria	
☐ Sí ☐ No	Apoyo Técnico	
☐ Sí ☐ No	Otros recursos	

5.- JUSTIFICACIÓN DEL PROYECTO:**5.1- ESTUDIO DE VIABILIDAD OCUPACIONAL**

-
-
-

**5.2- PLANES DE DESARROLLO QUE AFECTAN AL ÁMBITO DE ACTUACIÓN
(LOCAL, COMARCAL, PROVINCIAL, REGIONAL, ETC.)**

DENOMINACIÓN:			
ORGANISMO PROMOTOR:			
ÁMBITO DE INFLUENCIA:			
INVERSIONES PREVISTAS:			
FINANCIACIÓN DE LAS INVERSIONES:			
PUESTOS DE TRABAJO QUE SE CREAN:			
PRINCIPALES ACTIVIDADES:			

**Anexo II-A****MEMORIA / PROYECTO****6.- RECURSOS PARA EL DESARROLLO DEL PROYECTO:****6.1- LOCALIZACIÓN, DISTRIBUCIÓN Y CARACTERÍSTICAS DE LOS ESPACIOS NECESARIOS PARA EL PERSONAL DIRECTIVO, TÉCNICO, DOCENTE Y DE APOYO**

LOCALIZACIÓN
DESPACHOS Y OFICINAS
SALA DE REUNIONES
ASEOS
OTROS

Junto a esta descripción de las dependencias, se adjuntarán planos de situación y planos a escala y acotados de cada una de ellas.

6.2- LOCALIZACIÓN, DISTRIBUCIÓN Y CARACTERÍSTICAS DE LOS ESPACIOS NECESARIOS PARA LA FORMACIÓN PARA CADA OCUPACIÓN**OCUPACIÓN 1:**

LOCALIZACIÓN
AULAS TEÓRICAS
TALLER
ALMACÉN
ASEOS
OTROS

OCUPACIÓN 2:

LOCALIZACIÓN
AULAS TEÓRICAS
TALLER
ALMACÉN
ASEOS
OTROS

Junto a esta descripción de las dependencias, se adjuntarán planos de situación y planos a escala y acotados de cada una de ellas.

Las referencias las constituyen los requisitos que contemplan los Certificados de Profesionalidad.

6.3- RELACIÓN DE EQUIPOS DE TRABAJO NECESARIOS PARA EL DESARROLLO DE LA FORMACIÓN DE CADA OCUPACIÓN

OCUPACIÓN 1:	DISPONIBLE (1)
OCUPACIÓN 2:	DISPONIBLE (1)

(1) Acompañar Certificado de propiedad, de disponibilidad y cesión para su uso en el proyecto

Las referencias las constituyen los requisitos que contemplan los Certificados de Profesionalidad

6.4 TRANSPORTE: NECESARIO ☐ Sí ☐ No**POR LA DISPERSIÓN DE LOS ENTORNOS DE ACTUACIÓN**

PLAN DE ACTUACIÓN SEGÚN NECESIDADES

DISPONIBILIDAD DEL TRANSPORTE

POR LA DISPERSIÓN DE LOS ALUMNOS

PLAN DE ACTUACIÓN SEGÚN NECESIDADES

DISPONIBILIDAD DEL TRANSPORTE

6.5- RECURSOS HUMANOS

Desglosar los puestos del equipo directivo, técnico, docente y de apoyo, las funciones a desarrollar por cada uno de ellos, el perfil profesional y las condiciones de contratación



Anexo II-A

MEMORIA / PROYECTO

7.- PRESUPUESTO Y FINANCIACIÓN:

7.1- PRESUPUESTO DE GASTOS						
FASES		1ª	2ª	3ª	4ª	TOTAL
BECAS						
MÓDULO A	COSTES SALARIALES					
	- DIRECCIÓN					
	- PERSONAL DOCENTE					
	- PERSONAL DE APOYO					
	- OTROS					
	CUOTA PATRONAL S.S.					
	- DIRECCIÓN					
	- PERSONAL DOCENTE					
	- PERSONAL DE APOYO					
	- OTROS					
MÓDULO B	SUBTOTAL					
	Prima seguro de accidentes					
	Medios didácticos, material escolar y de consumo para la formación					
	Material de oficina					
	Alquiler de equipos					
	Viajes para la formación					
	Amortización de instalaciones y equipos (1)					
	Otros gastos de funcionamiento necesarios para el desarrollo del proyecto					
	SUBTOTAL					
ALUMNOS TRABAJADORES	COSTES SALARIALES					
	CUOTA PATRONAL S.S.					
	SUBTOTAL					
(1) SEGÚN EL APARTADO 7.2						
TOTALES						



Anexo II-A

MEMORIA / PROYECTO

7.2- RELACIÓN VALORADA DE BIENES AMORTIZABLES QUE SE APORTAN				
CONCEPTO	PERÍODO DE AMORTIZACIÓN	COEFICIENTE APLICADO	FECHA PRIMERA ADQUISICIÓN	VALOR DE ADQUISICIÓN
Sólo se cumplimentará si la entidad promotora aporta la documentación				
Según tablas anuales de coeficientes de amortización de la agencia tributaria: Elementos comunes				
Justificar adjuntando facturas de compra				

7.3- PRESUPUESTO DE INGRESOS					
ENTIDAD FINANCIERA	FASES				TOTALES
	1ª	2ª	3ª	4ª	
ENTIDAD PROMOTORA					
CONSEJERÍA DE IGUALDAD Y EMPLEO					
OTRAS ENTIDADES					
TOTALES					

7.4- SUBVENCIÓN DE LA CONSEJERÍA DE IGUALDAD Y EMPLEO			
GASTOS POR BECAS			
FASE	Nº ALUMNOS	IMPORTE	TOTAL
1ª		9 €	

GASTOS DE FORMACIÓN Y FUNCIONAMIENTO						
FASE	FECHAS PREVISTAS	Nº ALUMNOS	MÓDULO A (1)	MÓDULO B (1)	HORAS	TOTAL
1ª						
2ª						
3ª						
4ª						
SUBTOTAL						

Los incrementos anuales para los módulos será del 3 %

Durante todas las fases se considerarán las jornadas completas, es decir 960 horas

COSTES SALARIALES ALUMNOS TRABAJADORES					
MODALIDAD DE CONTRATO: FORMACIÓN	Nº CONTRATOS	FASES			TOTALES
		2ª	3ª	4ª	
COSTES SALARIALES					
CUOTAS PATRONALES SEGURIDAD SOCIAL					
SUBTOTAL					

Se estimará un incremento anual del 3 % para el S.M.I. y las cuotas patronales a la S.S.

TOTAL

**Anexo II-A****MEMORIA / PROYECTO****8.- RELACIÓN DE DOCUMENTOS QUE SE APORTAN:****8.1- OBLIGATORIOS**

- ☐ Documentación acreditativa de la titularidad jurídica del objeto/s de actuación, o, en su caso, de los términos de la cesión.
- ☐ Certificación acreditativa de la disponibilidad para la ejecución de la/s obra/s o servicios previstos

PROYECTO TÉCNICO: ☐ Memoria valorada ☐ Proyecto básico ☐ Proyecto de ejecución

La Memoria valorada, el Proyecto básico o el Proyecto de ejecución contendrán, como mínimo, una memoria explicativa de las actuaciones a realizar, mediciones y presupuestos desglosados por capítulos y partidas, y planos a escala y acotados de los inmuebles o espacios en los que se va a actuar, en los que se representen los estados inicial y final de los mismos.

Se incluirán todos los planos que sean necesarios para la total definición de las actuaciones.

8.2- DERIVADOS DE LAS CARACTERÍSTICAS DE LA/S OBRA/S O SERVICIOS PREVISTOS

- ☐ Estudios técnicos obligatorios para la ejecución de la obra.
- ☐ Permisos administrativos.
- ☐ Informes de los servicios públicos competentes en las acciones previstas.

8.3- DERIVADOS DE LA ACTIVIDAD DEL PROYECTO

- ☐ Informe del destino de los bienes o productos resultados de los trabajos de los alumnos.
- ☐ Estudio técnico de análisis de mercado y repercusión en materia de competencia desleal a causa de la enajenación de bienes o prestación de servicios remunerados y no remunerados.
- ☐ Procedimiento, según el Art. 42, de la gestión contable y documental en relación con la repercusión económica en la subvención de la Escuela Taller, Casa de Oficios o Taller de Empleo.
- ☐ Permisos administrativos obligatorios, emitidos por el órgano competente, necesarios para el desarrollo de la actividad (normativa industrial, higiénico sanitaria, etc).

**MEMORIA / PROYECTO****UNIDAD DE PROMOCIÓN Y DESARROLLO**

Acompañando a la solicitud aprobación de proyecto de Unidad de Promoción y Desarrollo deberá presentarse Memoria-Proyecto en el que se encuentren debidamente desarrollados los siguientes apartados:

IDENTIFICACIÓN Y DESCRIPCIÓN DE LA ENTIDAD PROMOTORA

Identificación.

Funciones asignadas en sus correspondientes estatutos.

Líneas de actuación.

Servicios que se prestan.

Proyectos en funcionamiento.

JUSTIFICACIÓN DE LA SOLICITUD**IDENTIFICACIÓN DEL ÁMBITO DE ACTUACIÓN**

Entorno general.

Factores demográficos

Mercado de trabajo.

Estructura empresarial.

Situación económica.

OBJETIVOS Y ACTIVIDADES

Objetivos generales.

Objetivos específicos.

Actividades propuestas.

Cronograma de actuaciones.

ORGANIGRAMA Y CONFIGURACIÓN DEL EQUIPO

Estructura organizativa.

Perfil profesional.

Funciones.

PRESUPUESTO Y COSTES

Costes salariales Dirección.

Costes salariales personal técnico.

Costes salariales personal de apoyo..

Gastos de funcionamiento.

RELACIÓN DE DOCUMENTOS QUE SE ACOMPAÑAN



JUSTIFICACIÓN ECONÓMICA POR FASES

 ESCUELAS TALLER • CASAS DE OFICIOS • TALLERES DE EMPLEO
 UNIDAD DE PROMOCIÓN Y DESARROLLO

DATOS DEL PROYECTO / FASE A JUSTIFICAR

ENTIDAD PROMOTORA:		C.I.F.	
DENOMINACIÓN PROYECTO:		Nº EXPEDIENTE:	
FASE:		FECHA INICIO:	
		FECHA FIN:	

D.Dª., con N.I.F., como cargo responsable de los fondos de la entidad promotora **CERTIFICA** que la subvención otorgada al expediente de referencia se ha destinado a los fines para los que se concedió y de acuerdo con las normativas aplicables a la misma, y que los gastos efectuados a tal fin con cargo a dicha subvención, son los que se detallan a continuación:

BECAS ASISTENCIA (ESCUELAS TALLER Y CASAS DE OFICIO)

1) Subvención anticipada por la Consejería	€
2) Pagos efectuados por la entidad promotora	€
3) Total Saldo Beca (1-2):	€

MÓDULO A / RECURSOS HUMANOS

4) Subvención anticipada por la Consejería	€
5) Importe no subvencionable por "horas de formación no impartidas"	€
6) Importe máximo a subvencionar (4-5)	€
7) Gastos y pagos efectuados por salarios	€
8) Gastos y pagos efectuados por Seguridad Social a cargo del empleador	€
9) Total gastos y pagos realizados (7+8)	€
10) "Importe máximo a subvencionar" — "Total gastos y pagos realizados" (6-9) *	€
11) Total Saldo Módulo A (5+10)	€

* Nota: Cuando el total gastos y pagos realizados sea mayor que el importe máximo a subvencionar, consignar en esa casilla (0).

MÓDULO B / FORMACIÓN / FUNCIONAMIENTO — SEGÚN ANEXO III.B

12) Subvención anticipada por la Consejería	€
13) Importe no subvencionable por "horas de formación no impartidas"	€
14) Importe máximo a subvencionar (12-13)	€

Gastos y pagos efectuados por epígrafes:

15.- Prima seguro de accidentes (1ª fase Escuelas Taller y Casas de oficios)	€
16.- Medios didácticos, material escolar y de consumo para la formación	€
17.- Material de oficina	€
18.- Alquiler de equipos (excluido leasing)	€
19.- Viajes para la formación	€
20.- Amortización de instalaciones y equipos	€
21.- Otros gastos de funcionamiento necesarios para el desarrollo del proyecto	€
22.- Total gastos y pagos realizados (15+21)	€
23.- Importe máximo a subvencionar — "Total gastos y pagos realizados" (14-22) *	€
24) Total Saldo Módulo B (13+23)	€

* Nota: Cuando el total gastos y pagos realizados sea mayor que el importe máximo a subvencionar, consignar en esa casilla (0).

COSTES ALUMNOS TRABAJADORES

25) Subvención anticipada por la Consejería	€
26) Gastos y pagos efectuados por salarios	€
27) Gastos y pagos efectuados por Seguridad Social a cargo del empleador	€
28) Total gastos y pagos efectuados a subvencionar	€
29) Total Saldo Salarios Alumnos (25-28) **	€

** Nota: Cuando el total gastos y pagos efectuados sea mayor que la subvención anticipada, consignar en esa casilla (0).

RESUMEN

Total de gastos y pagos efectuados en fase (2+9+22+28)	€
Saldo de la fase a favor de la Consejería (Saldo 3+11+24+29)	€

..... a de de
 (Firma y Sello)

Fdo.:



JUSTIFICACIÓN ECONÓMICA POR FASES – MÓDULO B

 ESCUELAS TALLER • CASAS DE OFICIOS • TALLERES DE EMPLEO
 UNIDAD DE PROMOCIÓN Y DESARROLLO

DATOS DEL PROYECTO / FASE A JUSTIFICAR		
ENTIDAD PROMOTORA:		C.I.F.
DENOMINACIÓN PROYECTO:		Nº EXPEDIENTE:
FASE:	FECHA INICIO:	FECHA FIN:

D.Dª, con N.I.F., como cargo responsable de los fondos de la entidad promotora CERTIFICA que la subvención otorgada al expediente de referencia se ha destinado a los fines para los que se concedió y de acuerdo con las normativas aplicables a la misma, y que los gastos efectuados correspondientes al módulo B: Formación y funcionamiento, son los que se detallan a continuación:

EPÍGRAFE 1: SEGURO DE ACCIDENTES (1ª FASE ESCUELAS TALLER Y CASAS DE OFICIOS)				
Nº Póliza	Aseguradora			Importe
				€
			Subtotal	€
EPÍGRAFE 2: MEDIOS DIDÁCTICOS, MATERIAL ESCOLAR Y DE CONSUMO PARA LA FORMACIÓN				
Fecha factura	Nº factura	Proveedor / Receptor	N.I.F. / C.I.F.	Importe
				€
			Subtotal	€
EPÍGRAFE 3: MATERIAL DE OFICINA				
Fecha factura	Nº factura	Proveedor / Receptor	N.I.F. / C.I.F.	Importe
				€
			Subtotal	€
EPÍGRAFE 4: ALQUILER DE EQUIPOS (excluido leasing)				
Fecha factura	Nº factura	Proveedor / Receptor	N.I.F. / C.I.F.	Importe
				€
			Subtotal	€
EPÍGRAFE 5: VIAJES PARA LA FORMACIÓN				
Fecha factura	Nº factura	Proveedor / Receptor	N.I.F. / C.I.F.	Importe
				€
			Subtotal	€
EPÍGRAFE 6: AMORTIZACIÓN DE INSTALACIONES Y EQUIPOS				
Fecha factura	Nº factura	Proveedor / Receptor	N.I.F. / C.I.F.	Importe
				€
			Subtotal	€
EPÍGRAFE 7: OTROS GASTOS DE FUNCIONAMIENTO NECESARIOS PARA EL DESARROLLO DEL PROYECTO				
Fecha factura	Nº factura	Proveedor / Receptor	N.I.F. / C.I.F.	Importe
				€
			Subtotal	€
TOTAL EPÍGRAFES				€

Entidades públicas: La certificación recaerá en el funcionario/a que tenga atribuidas dichas funciones.

Con este Anexo se adjuntan los documentos justificativos de los gastos: facturas o documentos contables de valor probatorio equivalente, debidamente estampillados conforme a las instrucciones establecidas por el órgano gestor y los documentos acreditativos del pago de la inversión ejecutada.

..... a de de
 (Firma y Sello)

Fdo.:

**Anexo IV-A****ACTA DE LIQUIDACIÓN****ESCUELAS TALLER • CASAS DE OFICIOS • TALLERES DE EMPLEO**
UNIDAD DE PROMOCIÓN Y DESARROLLO**DATOS ENTIDAD PROMOTORA**

DENOMINACIÓN:	C.I.F.		
REPRESENTANTE:	N.I.F.		
DOMICILIO:	CALLE / PLAZA:	Nº	C.P.
	LOCALIDAD:	PROVINCIA:	

DATOS DEL PROYECTO

Nº EXPEDIENTE:	
DENOMINACIÓN:	
FECHA INICIO:	
FECHA FIN:	

D.Dª. en representación de la entidad promotora,

MANIFIESTA:

Que la subvención concedida por resolución de la Consejería de Igualdad y Empleo se ha aplicado por importe de euros (..... €), a los fines previstos conforme al Decreto / 2008, de de diciembre, que regula los programas de Escuelas Taller, Casas de Oficios, Talleres de Empleo y Unidades de Promoción y Desarrollo según el desglose del Cuadro Resumen de Justificación Económica.

Y para que conste se firma de conformidad en,

..... a de de

Conforme
El/La Jefe/a del
Servicio de Escuelas Taller
(Firma y Sello)

El representante
de la entidad promotora
(Firma y Sello)

Fdo.:

Fdo.:



Anexo IV-B

CUADRO RESUMEN JUSTIFICACIÓN ECONÓMICA

 ESCUELAS TALLER • CASAS DE OFICIOS • TALLERES DE EMPLEO
 UNIDAD DE PROMOCIÓN Y DESARROLLO

☐ Escuela Taller ☐ Casa de Oficios ☐ Taller de Empleo ☐ Unidad de Promoción y Desarrollo

 EXPEDIENTE Nº: FECHA INICIO: FECHA FIN:
 DENOMINACIÓN: C.I.F.:
 ENTIDAD PROMOTORA:

BECAS ASISTENCIA

Fase	Subvencionado	Justificado	Saldo	Observaciones
1ª	€	€	€	
2ª	€	€	€	
Total	€	€	€	

1ª FASE

	Subvencionado	Justificado	Saldo	Observaciones
MODULO A	€	€	€	
MODULO B	€	€	€	
COSTES ALUMNOS	€	€	€	
TRABAJADORES	€	€	€	
Total	€	€	€	

2ª FASE

	Subvencionado	Justificado	Saldo	Observaciones
MODULO A	€	€	€	
MODULO B	€	€	€	
COSTES ALUMNOS	€	€	€	
TRABAJADORES	€	€	€	
Total	€	€	€	

3ª FASE

	Subvencionado	Justificado	Saldo	Observaciones
MODULO A	€	€	€	
MODULO B	€	€	€	
COSTES ALUMNOS	€	€	€	
TRABAJADORES	€	€	€	
Total	€	€	€	

4ª FASE

	Subvencionado	Justificado	Saldo	Observaciones
MODULO A	€	€	€	
MODULO B	€	€	€	
COSTES ALUMNOS	€	€	€	
TRABAJADORES	€	€	€	
Total	€	€	€	

RESULTADO ECONÓMICO FINAL

SALDO ACUMULADO	COMPENSACIONES	DEVOLUCIONES	SALDO FINAL
€	€	€	€

En el supuesto de saldo positivo a favor de la Junta de Extremadura Consejería de Igualdad y Empleo - SEXPE:

- ☐ Se ha ingresado en la cuenta nº de la entidad financiera En, con fecha
 , según justificante que se acompaña.
☐ NO a se ha procedido a realizar el correspondiente ingreso.

Y para que conste se firma de conformidad en,

..... a de de

 El/La Jefe/a del Servicio de Escuelas Taller
 (Firma y Sello)

Fdo.:

 El representante de la entidad promotora
 (Firma y Sello)

Fdo.: